

CESION DE ACCIONES

En el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, a diecinueve días del mes de febrero del dos mil diecinueve, comparece por una parte y como cedentes el Sr. GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA, y su esposa AMADA ELOISA ARICHAVALA, y por otra parte como cesionario el señor LUIS GERARDO ORTEGA TAPIA, CASADO, representado por su apoderado EDISSON CRISTOBAL ORTEGA ARICHABALA, soltero, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar cualquier acto o contrato, quienes convienen en lo siguiente:

El ciudadano GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA es poseedor de un total de veinte y ocho acciones en la Compañía "TRANS FLOTA CALLASENSE S.A.". Con los antecedentes expuestos el cedente. GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA, manifiesta la voluntad de transferir el total de sus acciones, es decir las veinte y ocho acciones a favor LUIS GERARDO ORTEGA TAPIA, representado por su apoderado EDISSON CRISTOBAL ORTEGA ARICHABALA, dichas acciones tienen el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El cesionario LUIS GERARDO ORTEGA TAPIA, acepta dicha transferencia por ser a su favor, quien además se compromete a notificar a los representantes legales de la Compañía, para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comuníquese a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Para constancia de lo estipulado firman las partes contratantes.

Atentamente,



GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA



AMADA ELOISA ARICHAVALA ARICHAVALA



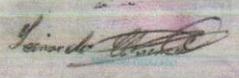
EDISSON CRISTOBAL ORTEGA ARICHABALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CIUDADANIA 010340317-6

LLIVICURA ORTEGA GERARDO LEONARDO
AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
10 JULIO 1972
001- 0048 00048 M

AZUAY / GUALACEO
MARIANO MORENO /CALLASA972




ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO AMADA ELOISA ARICHAVALA A
PRINARIA AGRICULTOR
GERARDO LLIVICURA ESPINOZA
MARIA LUISA ORTEGA ORTEGA
GUALACEO 09/12/2008
09/12/2020

REN 0542569




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. 002 - 201 CEBUSA 0103403176

LLIVICURA ORTEGA GERARDO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUALACEO CANTÓN ZONA:
MARIANO MORENO/CALLASAY
PARROQUIA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE DE LA JUR.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010380831-7

ARICHAVALA MIGUEL ANTONIO
ARICHAVALA ARICHAVALA AMADA ELOISA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GUALACEO
MARIANO MORENO /CALLASAY/
FECHA DE NACIMIENTO 1974-12-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEÑO F
ESTADO CIVIL CASADO
GERARDO LEONARDO LLIVICURA O




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN TEJEDOR E1333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARICHAVALA MIGUEL ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARICHAVALA JULIA CLARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-11-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-25




DIRECTOR GENERAL TITULO DEL CENSADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. 001 - 097 CEBUSA 0103808317

ARICHAVALA ARICHAVALA AMADA ELOISA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
GUALACEO CANTÓN ZONA:
MARIANO MORENO/CALLASAY
PARROQUIA

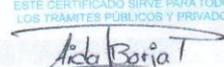



REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIDUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 010701272-6



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORTEGA ARICHABALA
EDISSON CRISTOBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
MARIANO MORENO ICALLASAY
FECHA DE NACIMIENTO 1999-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V23331222Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORTEGA TAPIA LUIS GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARICHABALA ARICHABALA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2017-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-16





Nombre del ciudadano: ORTEGA ARICHABALA EDISSON CRISTOBAL

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR AZUAY GUALACEO MARIANO



Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registrado

Fecha de Matrimonio: No Registrado

Nombres del padre: ORTEGA TAPIA LUIS GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARICHABALA ARICHABALA MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



[Signature]



Este documento es una copia electrónica de la información registrada en el Sistema de Información de Gestión Civil del Registro Civil, Identificación y Cedulación. La información contenida en este documento es válida y confiable, siempre y cuando se encuentre en el sistema de información y no haya sido modificada o eliminada. La información contenida en este documento es válida y confiable, siempre y cuando se encuentre en el sistema de información y no haya sido modificada o eliminada.

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

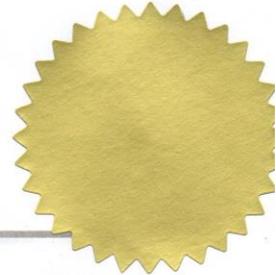
Certified

5. at New York City, New York
6. the 26th day of November 2018
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-1139246
9. Seal/Stamp
10. Signature



Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State



**PODER ESPECIAL PARA ADMINISTRACIÓN DE LÍNEA DE TAXI Y
VEHICULO**

EN la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy **11 de Octubre de 2018**, ante mí **MICHELLE CONTRERAS**, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **LUIS GERARDO ORTEGA TAPIA Y MARIANA DE JESUS ARICHABALA ARICHABALA**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) **0103808275 Y 0103808291 RESPECTIVAMENTE** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **EDISON CRITOBAL ORTEGA ARICHABALA**, portadora de la cedula de identidad No.0107012726, para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: a) **Intervenga con voz y voto en todas las sesiones, reuniones, Asambleas, Juntas Generales, Ordinarias o extraordinarias de LA COOPERATIVA FLOTA CALLANCE**, con domicilio en **EL CANTON GUALACEO**, Provincia de **AZUAY**, República del Ecuador; tome las resoluciones y actividades de dicha entidad de la cual el poderdante es socio activo sin limitación alguna, con facultades de suscribir y firmar documentos emitidos por dicha entidad; y la administración de la línea de Taxis numero 10, y del vehículo: **MAZDA BT 50, AÑO 2012, PLACA ABC2661, COLOR BLANCO, DOBLE CABINA**, b) Para que comparezca e intervenga ante las autoridades Municipales, Provinciales de Tránsito, Dirección Nacional de Tránsito, Agencia Nacional de Tránsito, Comisión de Tránsito, Empresa Pública Municipal de Movilidad Tránsito y Transporte (EMOV), Autoridades de Policía y/o Agentes de Tránsito, Compañías de Seguro, Servicio de Rentas Internas - SRI- y más autoridades competentes públicas o privadas, con el fin de que se solicite y obtenga la matrícula, permisos de operación y circulación, el Registro Único de Contribuyentes -RUC-, y cualquier otro documento que sea necesario para lo cual queda facultada para que firme todos los escritos, documentos pague los impuestos o los valores que corresponda para el cumplimiento de tal finalidad. Consecuentemente, deberá realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las Instituciones públicas o privadas, Jueces, Policía, y demás Autoridades del Ecuador con el fin de garantizar la adecuada atención sobre todo cuanto concierna con la finalidad de este mandato.- El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(a-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(a) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. **LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el poderdante(s) no lo revoque(n).**

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, N Y 11377
T e l f . 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
J a c k s o n H e i g h t s, N Y 11372
T e l f . 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1





**ECUADOR
NOTARIA**
SERVICIOS LEGALES

Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE .-

José G. Ortega
0103808275

Mariana Auehabala
0103808297

Michelle Contreras

MICHELLE CONTRERAS
Notary Public- State of New York
NO.- 01C0633503
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 11/23/2019

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
10/11/18

Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

State of New York }
County of Queens } ss:

No. 425389

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

MICHELLE CONTRERAS

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this 26th day of November, 2018

Audrey I. Pheffer
County Clerk, Queens County

